

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2018, aprobó, entre otros acuerdos, la **adjudicación de las siete mejores propuestas planteadas por los Ayuntamientos de la provincia de Toledo y dos propuestas más por parte de la Diputación de Toledo destinadas a la ampliación de la Red de Senderos, de acuerdo a las bases reguladoras y convocatoria para la aprobación y apoyo a iniciativas de los Ayuntamientos tendentes a la ampliación de la Red de Senderos de Toledo, anualidad 2018**, cuyo tenor literal es el siguiente:

D^a. María Ángeles García López, Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes y D^a. Flora María Bellón Aguilera, Diputada Delegada de Agricultura y Medio Ambiente, y con los informes favorables del Responsable del Centro Cultural San Clemente, del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente y del Jefe de Servicio de Turismo, elevan a la Junta de Gobierno la siguiente **propuesta**:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 16 de marzo de 2018, fueron aprobadas las bases reguladoras y convocatoria para la aprobación y apoyo a iniciativas de los Ayuntamientos tendentes a la ampliación de la Red de Senderos de Toledo, anualidad 2018, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 64, de 5 de abril de 2018.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 19 de junio en el Centro Cultural San Clemente se constituyó la Comisión creada al efecto para evaluar los proyectos presentados, y se reunió para examinar y valorar las peticiones. Se seleccionaron las siete mejores propuestas planteadas por los Ayuntamientos de la provincia destinadas a la ampliación de la Red de Senderos de Toledo, por obtener la mayor puntuación calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en la estipulación séptima de las bases reguladoras de la convocatoria. Además, se seleccionaron los dos senderos propuestos por parte de la Diputación de Toledo, y se desestimaron diversas solicitudes por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases.

Primero.–Aprobar y adjudicar los siete mejores senderos para formar parte de la Red de Senderos de Toledo, presentados por los siguientes Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Mazarambroz.
- Ayuntamiento de Belvís de la Jara.
- Ayuntamiento de Montesclaros.
- Ayuntamiento de Valdeverdeja.
- Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.
- EATIM de La Rinconada.
- Ayuntamiento de Méntrida.



Segundo.–Aprobar y adjudicar los dos senderos propuestos por parte de la Diputación de Toledo, siendo los siguientes:

- “Camino del pastor Magdaleno” (primer tramo).
- “Sendero Melque”.

Tercero.–Desestimar cinco solicitudes presentadas, ya que no cumplen lo establecido en dichas bases:

Ayuntamiento	Motivo
Las Herencias	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
Navamorcuende	No subsana deficiencias en el plazo establecido
Puerto de San Vicente	No cumple las bases (sendero de muy corta longitud)
Quero	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto
Villatobas	No subsana deficiencias tras requerimiento al efecto

Cuarto.–Publicar la presente adjudicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en www.diputoledo.es, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 20 de agosto de 2018.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General Accidental, Santiago López Jiménez.

N.ºI.-4411